

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUND).

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sociedad de economía mixta del orden nacional, de la especie de las anónimas, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT 800.037.800-8; Según poder conferido por la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.302.374 expedida en Neiva., domiciliada en la ciudad de Bogotá, Email. Beatriz.arbelaez@bancoagrario.gov.co, obrando como APODERADA GENERAL quien actúa en su calidad de Profesional senior de alistamiento de cobro jurídico, según consta en la escritura publica No escritura publica 199 de fecha 01/03/2021, otorgada en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita en el certificado de representación legal y existencia, que se anexa a la presente demanda, por medio del presente escrito acudo a su Despacho con el fin de solicitar se decreten las siguientes medidas sobre los bienes que del demandado AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO cc# 1073558075 así:

Se decrete El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósitos existan en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, que posea el demandado En las entidades Bancarias que a continuación se relacionan:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A . correo electrónico para la radicación de oficios de embargo, solicito sean enviados directamente del correo institucional del juzgado para que sean tenidos en cuenta, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

Solicito oficiar al Señor Gerente de dichas Entidades Bancarias comunicándole la medida.

No se anexa póliza judicial teniendo en cuenta el artículo 599 del Código general del proceso.

Ruego señor Juez se decreten las medidas solicitadas.

Del señor Juez,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

Informe Secretarial

Jerusalén, 16 de julio de 2021, Al despacho del señor Juez con la anterior solicitud de medidas cautelares.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Katherine Jiménez Cubillos', written in a cursive style.

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **AMANDA ROCIO AVENDAÑO MONTENEGRO**

No.253684089001 2021 00022 00

En garantía de las obligaciones demandadas y al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por el demandante y, en consecuencia, se **DISPONE:**

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada **AMANDA ROCIO AVENDAÑO MONTENEGRO**, identificada con la **C.C.No.1.073.558.075** y depositadas en las cuentas corrientes, se ahorros, CDT y CDAT en la entidad bancaria que se enuncia en el escrito cautelar. Límitase la medida a la suma de \$19'000.000,00 (num. 10º, art. 593 Ibídem).

Líbrese oficio al Señor Director y/o Gerente del Banco Agrario de Colombia S.A. con las prevenciones que establece el numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y en los términos solicitados por la patente para que sea remitido a su destinatario.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
(2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 023 DE HOY 22 de julio de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 28 de julio de 2021
Oficio No. 0217

Señor Gerente

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Bogotá.

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
 Radicación : 253684089001 2021 00022 00
 Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT.No.800.037.800-8
 Demandado : AMANDA ROCIO AVENDAÑO MONTENEGRO C.C.No.1.073.558.075

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea la demandada **AMANDA ROCIO AVENDAÑO MONTENEGRO**, identificado con la C.C.No.1.073.558.075 respectivamente, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$19.000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **Cuenta No.253682042001** dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se le previene además que por el incumplimiento de la orden impartida se hará responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria



Entregado: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0217 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-0022

postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com <postmaster@bancoagrario.onmicrosoft.com>

Mié 28/07/2021 2:31 PM

Para: jaime.moreno@bancoagrario.gov.co <jaime.moreno@bancoagrario.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

NOTIFICACIÓN OFICIO No.0217 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-0022;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jaime.moreno@bancoagrario.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0217 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-0022

Retransmitido: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0217 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-0022

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 28/07/2021 2:31 PM

Para: Katta Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

NOTIFICACIÓN OFICIO No.0217 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-0022;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Katta Mendez (ruizmendezabogados@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO No.0217 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-0022

UTCC2015



91111100864448

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2021

AOCE - 2021 - 12700
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 0217 28 de Julio de 2021**


Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 4 de Agosto de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
AVENDAÑO MONTENEGRO AMANDA ROCIO	1073558075	25368408900120210002200	19,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario

Proceso: cacostav
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

EMBARGO OFICIO N 0217 28 DE JULIO DE 2021 STICKER 91111100864448 DR

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 22/09/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (223 KB)
91111100864448.PDF;

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

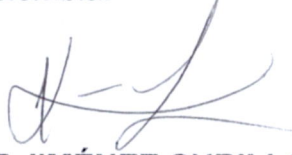
Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal
 de Cundinamarca
 ATENCIÓN
 Recibido el 22 SEP 2021
 a las 11:52 AM
 Recibido por medio electrónico

Informe Secretarial

Jerusalén, 24 de septiembre de 2021, Al despacho del Señor Juez con respuesta del Banco Agrario de Colombia.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.